

Tabla de Valoración

Código Denominación

266 Partes de bajas y altas por incapacidad laboral temporal

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Todos los Organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Secretaría General Técnica/ Secretaría General/ Servicios de Personal o unidades equivalentes	1982	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	Ley 193/1963 de 28 de diciembre, sobre bases de la Seguridad Social.	28/12/1963	30/12/1963	BOE	312		
Específica	l Decreto Legisla	Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Seguridad Social .	20/06/1994	29/06/1994	BOE	154		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.	21/07/1995	19/08/1995	BOE	198		
Específica	Orden	Orden por la que se desarrolla el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social	18/01/1996	26/01/1995	BOE	23		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 575/97, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal.	18/04/1997	24/04/1997	BOE	98		
Específica	l Decreto Legisla	Real Decreto Legislativo 4/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.	23/06/2000	28/06/2000	BOE	154		
Específica	Orden	Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.	19/11/2002	21/11/2002	BOE	279		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1622/2011 de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.	14/11/2011	17/11/2011	BOE	277		

Código Denominación

266 Partes de bajas y altas por incapacidad laboral temporal

Específica	Ley	Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía	21/09/2012	23/10/2012	BOE	255
Específica	Real Decreto	Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.	18/07/2014	21/07/2014	BOE	176
Específica	Orden	Orden EESS/1187/2015 de 15 de junio. Por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.	15/06/2015	20/06/2015	BOE	147
Específica	Resolución	Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, de actualización del régimen de complementos para la situación de incapacidad temporal y de retribuciones para las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.	10/11/2016	15/11/2016	BOJA	219
Específica	Real Decreto	Real Decreto 231/2017 de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral	10/03/2017	24/03/2017	BOE	71
Específica	Orden	Orden EESS/256/2018 de 12 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 231/2017 de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.	12/03/2018	17/03/2018	BOE	67

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías especiales o relativos a comisión de infracciones penales reguladas en el art 9 y 10 de la LO 3/2018 o de infracciones admivas sin amonestación pública, con salvedades Ley 19/2013 y RUE 2016

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
PERSONAL ACOGIDO AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		

Código Denominación

266 Partes de bajas y altas por incapacidad laboral temporal

Parte médico de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes y enfermedad profesional.	Original	Expedido por el médico de atención primaria. El trabajador debe presentar el parte en el plazo de tres días desde la fecha de expedición.
Comunicación de baja al Instituto Nacional de la Seguridad Social.	Copia	En un plazo de tres días hábiles
Parte médico de confirmación de incapacidad temporal (en su caso)	Original	Expedido por el médico de atención primaria de la Seguridad Social.
Parte de baja o alta en Registro. Entregado por el interesado	Original	El Registro envía el parte de baja o alta al Servicio de Personal / Unidades administrativas con gestión de personal
Parte médico de alta de incapacidad temporal	Original	Expedido por el médico de atención primaria
Comunicación de alta al Instituto Nacional de Seguridad Social	Copia	El servicio de Personal remite electrónicamente los partes al Instituto de la Seguridad Social a través del sistema RED, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su recepción, que debe validarlos
En caso de incapacidad laboral permanente: notificación al interesado y a la Dirección General de Función Pública de la Junta de Andalucía de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del reconocimiento de la incapacidad y el grado.	Copia Autenticada:	
En caso de accidente de trabajo, notificación al Instituto Nacional de la Seguridad Social.		A través de DELTA (Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados), sistema global de comunicaciones. Previa presentación del parte de baja por accidente de trabajo y comunicación al Servicio de Personal por el funcionario
PERSONAL ACOGIDO A RÉGIMEN DE MUTUALIDAD O MUFACE		
Parte médico de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes	Original	Expedido por el médico de la mutua
Parte médico de alta de incapacidad temporal por contingencias comunes	Original	Expedido por el médico de la mutua
Parte de baja o alta en Registro. Entregado por el interesado	Original	El Registro envía el parte de baja o alta al Servicio de Personal / Unidades administrativas con gestión de personal
Parte médico de confirmación de la incapacidad temporal	Original	Expedido por el médico de la Mutua. El servicio de Personal remite electrónicamente los partes a MUFACE, a través del sistema RED, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su recepción, que debe validarlos.
Bajas superiores a 90 días		
Oficio al interesado remitiendo Resolución de la Secretaría General Técnica que autoriza la licencia por incapacidad temporal	Original Múltiple	
Certificado del Servicio de Personal de que el funcionario cobra solo las retribuciones básicas, no las complementarias a MUFACE	Original Múltiple	En este periodo, el interesado cobra por la Junta de Andalucía las retribuciones básicas y un complemento hasta el 100 % de la base del cálculo de la prestación económica durante la duración de la incapacidad temporal, por MUFACE
Oficio de la Secretaría General Técnica al Servicio Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) remitiendo resolución por la que se comunica la licencia por enfermedad del funcionario (si dura más de tres meses)	Original Múltiple	

Código Denominación

266 Partes de bajas y altas por incapacidad laboral temporal

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Expedientes de Nóminas y cuotas, prestaciones y servicios sociales (TV 50)	Todos los Organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Servicio de Personal / Unidades administrativas con gestión de personal
Complementaria	Expedientes del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía (TV208)	Todos los Organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de finalización del trámite administrativo (desde la comunicación del alta o de la concesión de la licencia por enfermedad)
Al Archivo Intermedio / Histórico	Se remitirá el resultado de la muestra tras efectuar la eliminación.

Resolución

Se podrá eliminar esta serie en su totalidad. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cinco años desde la comunicación del alta o de la concesión de la licencia por enfermedad. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos en instancias superiores, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo consistente en la conservación de seis ejemplares por año, correspondientes a 3 por cada régimen de cobertura.